

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3585 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación de providencias de apremio del INEM a deudores no notificados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cieza, 14 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo

Tipo ident.	Reg.	Tit. Ejec.	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	Periodo	Deuda
07 080125956849	0111	302006050027062	MARTINEZ ALCOLEA TEODORO	CL CRTA ALGUAZAS 24	30562	CEUTI	09/04 10/04	722,06
07 300044105343	0111	302007050026940	MARTINEZ GUILLEN JOSE	CL LAS NAVAS 14 1 D	30600	ARCHENA	11/05 01/06	1.040,29
07 300061936771	0111	302006050006753	CARRILLO GOMARIZ FRANCISCO	CL MILAGROS 12	30564	LORQUI	06/02 06/02	284,90
07 300078885705	0111	302007050020573	AMOR FERNANDEZ FRANCISCO	CL URUGUAY 8	30180	BULLAS	07/05 07/05	258,04
07 300084883840	0111	302006050000487	ABENZA ZAPATA JOAQUIN	CL FUENSORIANA 31	30170	MULA	09/04 09/04	44,21
07 300095197061	0111	302006050004228	BENZAYDANE --- MAOILLOUD	CL PUERTO RICO 46	30510	YECLA	04/03 04/03	401,93
07 301022204088	0111	302006050018574	GIMENEZ VALERA ANTONIA	AV DE MURCIA 109	30180	BULLAS	09/03 09/03	257,18
07 301024656875	0111	302007050025829	LOPEZ CANOVAS DAVID	CL CARTAGENA 15 3 B	30530	CIEZA	10/05 10/05	123,53
07 301025437323	0111	302007050018957	FLORES MONCAYO JOSE VICENTE	CL GENERAL CABANELLA	30510	YECLA	06/03 06/03	566,40
07 301027897887	0111	302006050004531	BETANCOURTH GONZAGA VICENTA	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	07/03 08/03	690,34
07 461021898373	0111	302008050012367	ROVIRA SANCHEZ AGATANGELO FR	CL PARA COLOCACION 1	30530	CIEZA	09/05 09/05	134,46
07 030039374859	0111	302007050000264	ABELLAN SORIANO FERMIN	CL MANCEBON 21	30520	JUMILLA	03/01 05/01	1.587,31
07 300037056675	0111	302006050069704	URUEDA RAMOS DAVID	CL JUAN RAMON JIMENE	30520	JUMILLA	04/05 04/05	327,74
07 300077006632	0111	302006050030294	LOPEZ CABALLERO FRANCISCO JO	CL RICOTE 16 3 B	30530	CIEZA	01/03 09/03	837,25

Tipo ident.	Reg.	Tit. Ejec.	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	Periodo	Deuda
07 300088994418	0111	302004050034077	ORTIZ MARTINEZ MARIA ANGELE	CL JOSE MARIA VALCAR	30170	MULA	05/03 05/03	203,81
07 300089920564	0111	302007050004813	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ISAB	CL CONCEPCION 5 4 D	30510	YECLA	02/04 02/04	207,22
07 301020783343	0111	302006050048179	ANDREOLI --- ANDREA STEFAN	CL DESAMPARADOS 2	30530	CIEZA	05/04 06/04	47,84
07 301024306362	0111	302006050043331	RUBIRA LOZANO JOSE MANUEL	CL CLAUDIO COELLO E	30562	CEUTI	04/04 04/04	467,52
07 301029807575	0111	302006050051819	ZAMBRANO PONCE GINA VANESSA	CL PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	02/05 02/05	90,19
07 301030992692	0111	302007050008146	SEGDAL --- MOHAMED	CL SAN ISIDRO-HOYA D	30550	ABARAN	09/04 09/04	116,22
07 301013428319	0611	302007050027344	MARTINEZ YUSTE JOSE JULIO	AV SAN DAMIAN 90	30530	CIEZA	04/05 04/05	203,35
07 301024018190	0611	302007050022593	MOUHSINE --- HAMZA	CL MAYOR 41	30600	ARCHENA	09/05 09/05	279,85

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3587 Notificación a los interesados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 14 de marzo de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Remigio Estébanez Dueñas.